



Lanús, 24 de septiembre de 2021.

DECRETO N° 2.624.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-201-322/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 4, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que, la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-322/2021, referente a la contratación de “PROPAGANDA EN RADIO”, para la difusión de diversos “SPOTS DE INTERÉS MUNICIPAL”, a través de columnas radiales. Uno de ellos en la columna “Precisiones”, que conduce Daniel BILOTTA, y que se transmite por Radio con Vos (FM 89.9), y otro en el programa “Ojalá nos Perdonen”, que se transmite por Radio con Vos - AM 1420, por un período de dos (2) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra; y “PROPAGANDA EN WEB”, mediante la publicación de un “banner” de interés municipal en la web vivobaires.com, durante dos (2) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-322/2021, a la firma DÚO PRODUCTORA S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71577251-1-, Proveedor Municipal N° 5525, por la suma de \$ 500.000 (PESOS QUINIENTOS MIL);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Contrátese en forma directa con la firma DÚO PRODUCTORA S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71577251-1 -, Proveedor Municipal N° 5525, con domicilio en la calle Tasso N° 2.672, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la difusión de diversos “SPOTS DE INTERÉS MUNICIPAL”, los

cuales se detallan a continuación: un (1) spot en la columna "Precisiones", que conduce Daniel BIOLLA, y que se transmite por Radio con Vos (FM 89.9) y un (1) spot en el programa "Ojalá nos Perdonen", que se transmite por Radio con Vos - AM 1420, ambas propuestas durante dos (2) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra; y "PROPAGANDA EN WEB", mediante la publicación de un "banner" de interés municipal en la web vivobaires.com, durante dos (2) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-322/2021, presentada por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de \$ 500.000 (PESOS QUINIENTOS MIL), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Comunicación Social, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

MAROLLA  
Pablo

Firmado digitalmente  
por MAROLLA Pablo  
Fecha: 2021.09.24  
11:49:43 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.09.28  
10:28:59 -03'00'

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.09.27 15:29:40  
-03'00'